



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 30 de junio de 2020

MHCD N° 1185

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LA REALIZACIÓN DEL TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 O CORONAVIRUS EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio del año 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Néstor Fabián Ferrer Miranda
Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Abg. Erica Noemi Vargas
Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Abg. Fátima E. Niñez
Abg. Fátima E. Niñez
Directora de Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

Roberto C. Cuenc
Roberto C. Cuenc
H. Cámara Senadores

Vjo/ D - 2057074



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LA REALIZACIÓN DEL TEST O PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 O CORONAVIRUS EN FORMA GRATUITA PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FUTBOL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la realización del test o pruebas para la detección del Covid-19 o coronavirus en forma gratuita para las competencias deportivas de la segunda categoría profesional de la Asociación Paraguaya de Fútbol.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social coordinará con la Asociación Paraguaya de Fútbol y los clubes componentes de la segunda categoría profesional, la realización de los test o pruebas para la detección del Covid-19 o coronavirus, a todas las personas afectadas directamente a la realización de dichos eventos, como asimismo para establecer los protocolos necesarios a ser implementados.

Artículo 3°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para la realización en forma gratuita del test o pruebas de detección del Covid-19 o coronavirus, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 6524 del 26 de marzo de 2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

Artículo 4°.- Esta Ley tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VIENTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados
Diputado Miguel Angel Del Puerto

SALUD PUBLICA

DEPORTES

Asunción, 03 de Junio de 2020

Excelentísimo Señor
Dip. Nac. Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo



C/S

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los Miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de ley “QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL COVID-19, PARA LA DIVISIÓN INTERMEDIA DE ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL”, a fin de someterlo a estudio.

En cumplimiento del artículo 203° de la Constitución Nacional, se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto, con el correspondiente formato digital.

En la confianza de contar con el acompañamiento de la plenaria, le saludo cordialmente.

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

HUGO RAMIREZ

TADEO ROJAS

Diputado Nacional

Diputado Nacional

Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que teniendo en cuenta la gran crisis generada a partir de la pandemia y que el fútbol es una actividad económica importante que emplea a jugadores, cuerpo técnico, periodistas deportivos, y otras actividades conexas, que están en paro total con la suspensión del fútbol.-

Que es de importancia estratégica para la actividad económica de todo este segmento de la población, en el interior del país, que depende económicamente del fútbol.-

Que la realización de test para la detección del COVID-19, es uno de los requisitos principales del protocolo sanitario elaborado para las competencias de fútbol.-

Que es deseo de los clubes que integran la segunda categoría profesional del Fútbol Paraguayo, poder llevar a cabo su campeonato 2020, la gratuidad de las pruebas por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, será determinante para cristalizar este deseo y así dar oportunidad laboral a cientos de personas involucradas con el deporte, que hoy, se encuentran con una incertidumbre total hacia el futuro, pero también con muchas ganas de retomar sus actividades.-

Que son conocidos las dificultades económicas y el gran esfuerzo de los dirigentes para sostener a los clubes de esta categoría, por lo que sería inviable la realización de dichas pruebas en laboratorios privados, por el costo que representa para cada institución.

Que por todo lo expuesto anteriormente garantizar la cantidad de test para la detección de COVID-19, por parte del estado paraguayo.-

Dr. Miguel A. Del Puerto S.
Diputado Nacional

Salustiano Salinas Montaña
Diputado Nacional